



RESOLUCIÓN Nº 018/JSN/2018

NOMBRAMIENTO DE ASESOR JUVENIL DE LA RED NACIONAL DE JÓVENES

Lima, 24 de febrero del 2018.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, vista la propuesta de la Directora Nacional de Programa de Jóvenes Señora Rosa María Yacarini Herencia para las Comisiones Nacionales y las Coordinaciones Nacionales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Asesor Juvenil de la Red Nacional de Jóvenes con jurisdicción en todo el país.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Asesor Juvenil**, al Señor **BRUNO MARCELO LLANOS CHÁVEZ**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.



SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Scout Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

TERCERO: Recordar al asesor juvenil nombrado, que las funciones a desempeñar serán las siguientes.

- Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local, regional y nacional, y en todas aquellas instancias que forman parte de la vida institucional de la Asociación de Scouts del Perú.
- Prestar el Apoyo Técnico requerido a la Red Nacional de Jóvenes Scouts, informando periódicamente a la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y al Jefe Scout Nacional.
- Promover la constitución y funcionamiento de la Red de Jóvenes scouts en todo el territorio nacional, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo.
- Otras funciones que le encomiende la Dirección de Programa de Jóvenes y el Jefe Scout Nacional.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA
Jefe Scout Nacional